

CRÓNICAS JUDICIALES DE SETIEMBRE

26 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00145-2013-7-1826-JR-PE-02

SENTENCIADO : Maza Díaz, Erick Vicente
DELITO : Cohecho pasivo propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°09: RESUELVEN: I. CONFIRMAR la sentencia de fecha 17 de junio de 2014, expedida por la señora Jueza Liz Mary Huisa Félix, que resolvió **condenar a ERICK VICENTE MAZA DÍAZ**, como **autor** del delito contra la Administración Pública - Cohecho pasivo propio, tipificado en el segundo párrafo del artículo 393 del Código Penal en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción; y como tal le impuso **seis años de pena privativa de libertad**, la que con descuento de carcelería desde el 03 de julio del 2013 vencerá el 02 de julio de 2019. **II. CONFIRMAR** la sentencia en el extremo que le impuso la pena de **inhabilitación en calidad de principal**, conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal, **REVOCÁNDOLA** en el extremo del plazo establecido en seis años, el que se fija en **TRES años**, que corresponde a la privación de la función, cargo o comisión que ejercía; y la incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público. **III. INTEGRAR** la sentencia del 17 de junio de 2014, disponiendo el **DECOMISO** del teléfono celular Blackberry color negro y demás accesorios que se detallan en el fundamento 37 de la presente sentencia. **IV. CONFIRMAR** el extremo de la sentencia que resuelve **DECLARAR FUNDADA EN PARTE la pretensión civil** y en consecuencia se fija en la suma de Diez mil nuevos soles, la reparación civil que deberá abonar Erick Vicente Maza Díaz, a favor del Estado. **V. DECLARAR** que procede el pago de Costas en esta instancia al sentenciado Erick Vicente Maza Díaz. **VI. DISPONER** la remisión de los actuados al Juzgado de origen para el cumplimiento de la sentencia. (**CO-PF-SS**)

24 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 000189-2011-6-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Villanueva Ruesta, José y otros
DELITO : Colusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 10: RESUELVEN: 1.- CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número dieciséis de tres de abril de dos mil catorce, **en el extremo** que impone a los sentenciados José Guillermo Villanueva Ruesta, Aldo Wilfredo Rodríguez Cesti y Ana Felicita Adrian Navarro una **reparación civil** ascendente a **trescientos mil nuevos soles** que deberán abonar en **forma solidaria a favor del Estado**; en el proceso seguido en su contra por el delito contra la Administración Pública- Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Colusión, en agravio del Estado. **2.- Condenar** el pago de costas a los sentenciados José Guillermo Villanueva Ruesta y Aldo Wilfredo

Rodríguez Cesti. **3.- Dispusieron** la devolución del cuaderno correspondiente al juzgado de origen. (CO-PF-**SS**)

12 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00038-2011-14-1826-JR-PE-03

SENTENCIADO : Néstor Max, Castañeda Pacheco
DELITO : Colusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 08: RESUELVEN: 1.- CONFIRMAR la sentencia de fecha 01 de julio de 2014, expedida por la titular del Tercer Juzgado Unipersonal Especializado en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, magistrada Nayko Techy Coronado Salazar, que declara **infundada la pretensión civil de la defensa del Actor Civil** (Procuraduría Especializada en delitos de Corrupción), en el presente proceso, respecto al sentenciado absuelto **NESTOR MAX CASTAÑEDA PACHECO**, con lo demás que contiene. **2.- DEVOLVER** los actuados al Juzgado de origen para que se cumpla con la ejecución de la sentencia. (PF-LR-**SS**)

30 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00207-2012-4-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Bautista Miranda, Máximo Enrique
DELITO : Tráfico de Influencias
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: REVOCAR la Resolución N° 16, emitida el 15 de julio de 2014, que dispone la imposición de multa consistente a cinco unidades de referencia procesal, al abogado defensor del imputado Gerardo Chilla Torres, el doctor Rómulo Gutiérrez Gómez, por no haber cumplido con justificar su incomparecencia y revocándola **REFORMARON** y le impusieron la amonestación, conforme lo señala el artículo 292 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo comunicarse al Colegio de Abogados así como a la Corte Superior de Justicia de Lima para la anotación correspondiente. (CO-PF-**SS**)

29 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00471-2014-1-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Fernando Jesús Remigio Julca y otro
DELITO : Peculado doloso por apropiación
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: CONFIRMAR la Resolución N° 02, de fecha 20 de septiembre de 2014, emitida por el señor Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, Carlos Daniel Morales Córdova, quien decidió que se declare fundado el requerimiento formulado por el Ministerio Público, impuso a los investigados Fernando Jesús Remigio Julca y Willian Jaime Saldaña Meneses la medida coercitiva de prisión preventiva y su inmediato internamiento en la cárcel pública de los citados investigados. No obstante, que se ha declarado improcedente el plazo de la prisión preventiva por el término de nueve meses, consideran que es el término adecuado para que se lleve a cabo la investigación y que de suscitarse alguna actividad probatoria que determine que esta no debe continuar, los imputados tienen expedita la acción del cese de prisión preventiva. (**CO-PF-SS**)

25 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 372-2014-3-1826-JR-PE-01

IMPUTADO : Leopoldo Flores Castro
DELITO : Cohecho pasivo propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN CONFIRMAR la Resolución emitida por el señor Juez de la Investigación Preparatoria que consiste en la Resolución N° 04 de fecha 29 de agosto de 2014, que dispuso que debe declararse fundado el requerimiento formulado por el Ministerio Público e impuso al imputado Leopoldo Flores Castro la medida de prisión preventiva por el término de nueve meses, la que se empezará a computar una vez que éste sea puesto a disposición de las autoridades judiciales, habiendo este Colegiado emitido los oficios correspondientes al haber advertido que no se había dado cumplimiento al mandato del Juez, donde decía que se oficie a la División de Policía Judicial. Por lo tanto el Colegiado ha dado cumplimiento y ha emitido el oficio de captura correspondiente. (**CO-VA-SS**)

EXPEDIENTE N° : 00372-2014-1-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Leopoldo Flores Castro
DELITO : Cohecho Pasivo Propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN REVOCAR la Resolución N° 04 de fecha 29 de agosto de 2014, emitida por el señor Carlos Daniel Morales Martínez Córdova, quien dispuso se declare fundado el requerimiento formulado por el Cuarto despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima y le impuso al imputado Leopoldo Flores Castro la medida de suspensión preventiva de derechos, prevista en el artículo 298.1.b del Código Procesal Penal consistente en la suspensión temporal en el ejercicio de un cargo público, como es el de efectivo policial y dispuso se oficie a la Dirección de Recursos Humanos y a las entidades pertinentes comunicando la medida impuesta por esta judicatura, y **REFORMÁNDOLA** dispusieron declarar **INFUNDADO** el requerimiento formulado por la mencionada Segunda Fiscalía; y en consecuencia **Dejaron sin efecto** la medida de suspensión preventiva prevista para el imputado Leopoldo Flores Castro, que es la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
SALA PENAL DE APELACIONES

establecida en el artículo 298.1.b, Dispusieron se deje sin efecto los oficios cursados a la Dirección de Recursos Humanos y a las entidades pertinentes, comunicando la medida impuesta por la judicatura en su momento, haciendo presente que en la fecha este Colegiado ha confirmado la Resolución N°04 de fecha 29 de agosto de 2014 que dispuso se le imponga a Leopoldo Flores Castro la medida coercitiva de prisión preventiva por el término de nueve meses. En consecuencia, Dispusieron se comuniquen a la mencionada Dirección de Recursos Humanos la medida de prisión preventiva dictada respecto a este imputado en el Expediente N° 372-2014-3 y que se ha dejado sin efecto la suspensión preventiva de derechos. (CO-VA-SS)

20 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00097-2014-1-1826-JR-PE-02

IMPÚTADO : Castillo More, Juan Manuel y otros
DELITO : Peculado doloso agravado
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN: CONFIRMAR la Resolución N° 02 de fecha 11 de julio de 2014, emitida por el Juez Carlos Daniel Morales Córdova a cargo del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró **Infundada la oposición** planteada por la defensa del investigado Juan Manuel Castillo More y **Fundada** la solicitud de constitución en Actor civil formulada por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Además, dispuso el **cese de la legitimidad del Ministerio Público para intervenir en el objeto civil** del proceso penal y **concedió al Actor Civil las facultades** previstas en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Penal. **Notifíquese y devuélvase.-** (CO-GP-SS)

19 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00182-2011-10-1826-JR-PE

IMPUTADO : Ato Guerrero, Víctor Augusto
DELITO : Colusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 01: RESUELVEN: Primero.- DECLARAR FUNDADA la INHIBICION propuesta por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Juan Carlos Sánchez Balbuena en vía de **CONTIENDA NEGATIVA DE COMPETENCIA; y, en **CONSECUENCIA DIRIMIERON**: Que es el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria el órgano judicial que debe continuar conociendo del proceso, quedando por ello **SIN EFECTO** la resolución N° 37 de dicho Juzgado, de fecha 18 de julio del 2014, en la que dispuso inhibirse por decoro. **Segundo.- LLAMARON LA ATENCION** al Juez Carlos Daniel MORALES CORDOVA, por la demora que se observa en la tramitación de la causa. **Tercero.- DISPUSIERON** que se comunique de la presente resolución a los Juzgado involucrados y que el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria devuelva el proceso a la brevedad posible al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, para que continúe con el control de la acusación con la diligencia debida bajo responsabilidad funcional. Notificándose. (CO-PF-SS)**

EXPEDIENTE N° : 00028-2013-8-1826-JR-PE-03

SENTENCIADO : Guerrero Cajacuri Edith
DELITO : Tráfico de influencias
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 04: RESUELVEN: DECLARAR INFUNDADA la inhibición presentada por el señor Juez Superior Saúl Peña Farfán; en consecuencia debe continuar conociendo el presente proceso. **Notifíquese.-** (CO-LV-SS)

EXPEDIENTE N° : 0001-2014-0-1826-SP-PE-01

Especialista Judicial : Aguilar Patow, Gisela Margarita

Ministerio Público : **Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**
Materia : **Pérdida de dominio**

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, contra la S/N del 20 de agosto del año en curso emitida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio que resolvió: declarar **1) Improcedente** la orden de inhibición **2) Improcedente** la medida de Allanamiento y Descerraje y **3) Improcedente** la medida de incautación, solicitado por el Ministerio Público sobre el bien inmueble ubicado en el Lote 6 de la Mz. "B" Casuarinas – Urbanización Parcela Semi-Rústica, ahora Calle Cerro San Francisco N° 807 Urbanización Parcelación Semi-Rústica Panedia – Santiago de Surco; inscrito en la partida registral N°45040186 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos. **Notificándose.** (CO-PF-SS)

17 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00133-2011-9-1826-JR-PE-01

IMPUTADO : **Solano Lavado, Juana y otros**
DELITO : **Peculado**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN 1.- **Revocar** la Resolución N° 24 del 02 de junio de 2014, dictada por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria que le impuso al abogado Miguel Arturo Morote Uyekon la sanción disciplinaria de multa ascendente a tres unidades de referencia procesal y la dejaron sin efecto. 2.- **Recomendaron** que en lo sucesivo el letrado cumpla diligentemente con sus obligaciones del cargo así como lo indica, es decir que está asistiendo a las diligencias de audiencia del juzgado hasta la culminación del proceso. 3.- Notifíquese y devuélvase. (CO-PF-SS)

EXPEDIENTE N° : 00078-2012-9-1826-JR-PE-02

SENTENCIADO : **Garay Arteaga, Yuri Inés**
DELITO : **Tráfico de Influencias agravado**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 06: RESUELVEN: DECLARAR INADMISIBLE E L RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa de la sentenciada Yuri Inés Garay Arteaga contra la Resolución N°04 que contiene la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Penal de Apelaciones con fecha 29 de agosto de 2014. **Notificándose.** (CO-PF-SS)

EXPEDIENTE N° : 0048-2013-19-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : **Vara Matos, Hans Fernando y otros**
DELITO : **Cohecho Pasivo Propio**

AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 07: RESUELVEN Declarar **INADMISIBLE** el recurso de casación interpuesto, por el abogado defensor del sentenciado José Antonio Menacho Zamalloa, contra la sentencia de vista del diecinueve de agosto de dos mil catorce, **RECOMENDARON** al asistente jurisdiccional Diego Stalyn Miranda Álvarez de cuenta oportuna de los recursos. **Notifíquese y devuélvase.** (CO-PF-SS)

15 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00280-2013-5-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : **Edson Cahuana Pacheco**
DELITO : **Cohecho pasivo propio**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 04: RESUELVEN: Por lo tanto, la Sala considera que el asunto impugnado, **ha quedado firme y ha operado la sustracción de la materia;** y se **DECIDE** que quede en ese sentido y se exhorte por intermedio de la Fiscalía Superior que el Fiscal Provincial concluya definitivamente la Investigación Preparatoria el 22 de setiembre próximo; disponiéndose que los autos sean devueltos. (CO-PF-SS)

13 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 190-2013-2-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : **Sarmiento Cárdenas, César Augusto**
DELITO : **Peculado de uso**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN Declarar la **NULIDAD de la Resolución N° 02** de fecha 13 de agosto de 2013, que admitió el recurso de apelación y citó a audiencia de apelación para el 25 de agosto de 2014, la que también es nula; y **Retrotraer** los actuados al momento de notificar la Resolución N° 1 de fecha 30 de julio de 2014 al señor Fiscal Superior, continuando luego con el trámite que corresponde observando los plazos procesales; **Notificándose** a los demás sujetos procesales de la presente resolución para su conocimiento.- (CO-GP-SS)

EXPEDIENTE N° : 00169-2013-3-1826-JR-PE-01

IMPUTADO : **Casafranca García, Guillermo Alfonso y otro**
DELITO : **Peculado**
AGRAVIADO : **El Estado**

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN 1. CONFIRMAR la Resolución N° 09, emitida por el Juez Juan Carlos Sánchez Balbuena, titular del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que **Resolvió:** Declarar **FUNDADO** el requerimiento fiscal de

SOBRESEIMIENTO en el proceso seguido contra **Guillermo Alfonso Casafranca García y Luis Humberto Juárez Castro**, como presuntos autor y cómplice primario respectivamente del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Peculado, en agravio del Estado, por la causal prevista en el literal b) apartado 2 del artículo 344 del Código Procesal Penal; y en consecuencia, dispuso el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la causa, y **ORDENÓ** que se levanten las medidas coercitivas, personales y reales que se hubieren expedido contra la persona o bienes de los imputados; y **DESESTIMÓ** la acción civil promovida por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. **2. ORDENAMOS que se notifique la presente resolución y se devuelvan los actuados**, para que se cumpla con lo ordenado al haber quedado ejecutoriada la resolución impugnada - (CO-GP-SS)

11 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE : 00189-2011-6-1826-JR-PE-01

IMPUTADOS : Saucedo Sánchez, César y otros
DELITO : Colusión
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 09: RESUELVEN CONFIRMAR la Resolución N° 13, de fecha 15 de Mayo de 2013, emitida por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, magistrado Segismundo León Velasco, en el extremo que **Resuelve:** Declarar **fundada de oficio el sobreseimiento** en la investigación seguida en contra de César Enrique Saucedo Sánchez, **por falta de elementos de convicción para proceder a su enjuiciamiento; y** como consecuencia dispone el archivo de los presentes actuados y **Ordena** que se eliminen los antecedentes que se hubieren generado producto de la referida investigación. **INTEGRANDOLA**, declararon sin lugar imponer el pago de una suma por concepto de reparación civil al citado Saucedo Sánchez. (CO-PF-SS)

09 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00050-2013-11-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Aguilar Cervantes, Oscar Hugo y otro
DELITO : Cohecho Pasivo Específico y otro.
AGRAVIADO : El Estado.

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: REVOCAR la Resolución N° 01, de fecha 25 de junio de 2014, en el extremo que resuelve imponer la **Multa** de 01 Unidad de Referencia Procesal a los abogados **Ana Lucia Castañeda Soriano** con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 56920 y a **Cesar Matta Paredes** con Registro del Colegio de Abogados del Callao N° 4650 por inasistencia injustificada a la sesión de audiencia de fecha 25 de junio de 2014; y, **REFORMÁNDOLA** les Impusieron la

sanción de **AMONESTACIÓN**, la que debe ser inscrita en los respectivos Colegios de Abogados al que pertenecen. *Oficiese notifíquese y devuélvase.* (CO-PF-SS)

04 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00439-2014-1-1826-JR-PE-01

IMPUTADO : David Gavino Núñez Sevillano
DELITO : Cohecho pasivo propio
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: CONFIRMAR la Resolución N° 02 venida en grado, del día 25 de agosto del 2014, por la cual se declara fundada el requerimiento planteado por el Cuarto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios que impone al investigado David Gavino Núñez Sevillano la medida de coercitiva de prisión preventiva. Poniéndose en conocimiento de esta resolución a las partes procesales en este momento.- (LV-VA-SS)

03 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00297-2013-0-1826-JR-PE-01

SENTENCIADO : Santa Cruz Villantoy, Nancy Jessica y otros.
DELITO : Cohecho Activo Genérico.
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: CONFIRMAR la resolución apelada número 11, de fecha 08 de agosto de 2014, que declara **fundado** en parte el requerimiento de prórroga del plazo de la investigación preparatoria, y la **REVOCARON** en el extremo que señala el plazo de cuatro meses, y **REFORMANDOLA** concedieron el término de **TRES MESES**, contados a partir de la emisión de la resolución emitida por el Juez de Investigación Preparatoria, al cabo del cual el Ministerio Público deberá emitir la disposición que corresponda con arreglo a Ley. (GP-LV-SS)

02 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00292-2014-0-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Verde Paredes, Joel Alejandro.
DELITO : Cohecho Activo Genérico.
AGRAVIADO : El Estado.

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público, contra la Resolución N°02, del 03 de julio de 2014, emitida por el Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró infundado el remedio de nulidad formulado por la Fiscalía contra la Resolución N°01 del 18 de junio de 2014. **Notificándose.** (GP-SS-CM)

EXPEDIENTE N° : 00280-2014-0-1826-JR-PE-02

IMPUTADO : Rojas Taco, Jacobo Jesús.
DELITO : Cohecho Activo Genérico.
AGRAVIADO : El Estado.

RESOLUCIÓN N° 02: RESUELVEN: Declarar **INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por el representante del Ministerio Público, contra la Resolución N°02, del 01 de julio de 2014, emitida por el Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró infundada la nulidad formulada por la Fiscalía contra la Resolución N°01 del 17 de junio de 2014. **Notificándose.** *Interviniendo la magistrada Avigail Colquicocha Manrique de conformidad a la Resolución Administrativa N°142-2011-PCSJL/PJ por licencia de la magistrada Susana Castañeda Otsu.* (GP-SS-CM)

EXPEDIENTE N° : 00126-2013-26-1826-JR-PE-01

IMPUTADO : Marcelina Soledad Ávila Morales y otros
DELITO : Cohecho activo genérico y otros
AGRAVIADO : El Estado

RESOLUCIÓN N°02: RESUELVEN CONFIRMAR la Resolución N°02 de fecha 20 de agosto de 2014, expedida por el señor Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, que declaró **INFUNDADA** la solicitud de detención domiciliaria formulada por la defensa técnica de la imputada MARCELINA SOLEDAD ÁVILA MORALES en la investigación preparatoria seguida en su contra por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – cohecho activo genérico y otros en agravio del Estado. **DISPUSIERON:** Que, el Juez de la Investigación Preparatoria, **de cumplimiento en forma inmediata** a lo señalado en el numeral 4.6 del considerando 4 de la presente resolución, dejando a salvo el derecho de la recurrente que una vez obtenido el resultado médico legal lo haga valer conforme a ley. **ORDENARON** la devolución de los actuados en el día, bajo responsabilidad del Especialista Judicial a cargo. (GP-SS-CM)

01 DE SETIEMBRE DE 2014

EXPEDIENTE N° : 00059-2011-7-1826-JR-PE-01

SENTENCIADOS : José Iván Astorga Medina y otros.
DELITO : Falsedad Genérica
AGRAVIADO : El Estado.

RESOLUCIÓN N° 03: RESUELVEN: I.- Declarar **INADMISIBLES** los medios probatorios ofrecidos por las defensas de los sentenciados Humberto Jesús García Paredes y Richard Fajardo Delgado, consistente en: **a)** Informe presentado por la señora Nery Chacaltana Erazo de fecha 15 de febrero de 2010; **b)** Recurso de fecha

mayo de 2011, presentado por la coacusada Estela Nery Chacaltana Erazo; **c)** Declaración testimonial de Jesús Espinoza Terrones; **d)** Acta de la comisión interna de investigación del servicio de inteligencia N° 002 d el 06 de enero de 2011 y **e)** Informe del testigo Yurli Huber Mechan Reluz. **II.- SEÑALAR** como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS NUEVE HORAS**, la misma que se realizará en la Sala de Audiencias N° 3, ubicada en el primer piso del edificio “Carlos Zavala Loayza”, sito en Jirón Manuel Cuadros N° 182 – 204 Cercado de Lima (al costado de Palacio de Justicia), **notifíquese.** (GP-LR-SS)